

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Al año..... 75 pesetas.  
Al semestre..... 37 50 ds  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica  
todos los días, excepto  
los domingos y fiestas  
principales

**ADVERTENCIAS**

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

**Gobierno civil de la provincia**

CIRCULAR NÚM. 117.

Junta provincial de Carburantes líquidos

RENOVACIÓN DE TARJETAS CLASE  
«G» CAMIONES

A partir del día 1.º de Junio y durante los días 3, 4, 5 y 6, ambos inclusive, se procederá a la renovación de esta clase de tarjetas, debiendo presentarse la hoja declaratoria, acompañada de los siguientes documentos: Cartón de Obras públicas, Patente Nacional, Cartilla de neumáticos y la tarjeta de aprovisionamiento anterior.

Soria 28 de Mayo de 1946.  
El Gobernador-Presidente,  
1163 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 118.

Servicio provincial de Ganadería

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Momblona, que fue declarada oficialmente con fecha 25 de Enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 28 de Mayo de 1946.  
El Gobernador,  
1160 JESÚS POSADA.

**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**

Circular núm. 45.

Junta provincial de Precios

Por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm. 78.733, de 21 del corriente mes), se ha dispuesto que a partir de la publicación de la presente circular en el (Boletín oficial de la provincia), los márgenes comerciales que han de aplicarse en la venta de plátanos, serán de 0'50 y una peseta en kilogramo para mayorista y detallista respectivamente.

Soria 25 de Mayo de 1946.—  
El Gobernador Civil-Presidente,  
Jesús Posada.— Para conocimien-

to y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1176

*Nota*

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular número 545 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de la Cartilla individual de Racionamiento, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital para adquirir artículos sin condimentar, han de hacerlo en el periodo comprendido desde el 1.º al 30 de Junio próximo, en las siguientes tiendas designadas para atender a los transeúntes en el referido mes,

Ultramarinos.—Tienda número 5, propiedad de don José Beltrán, sita en Estudios, número 4. («La Oriental»).

Panadería.—Tienda núm. 1, propiedad de doña Dionisia Soria, sita en General Mola, número 46 («La Soriana»).

Soria 25 de Mayo de 1946.—  
El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales, Jesús Posada. 1165

Circular núm. 50

Junta provincial de Precios

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (referencia núm. 78.350, de 21 de Mayo de 1946), comunica a este organismo que por la Dirección general del Ministerio de Agricultura, han sido efectuadas las siguientes clasificaciones de la patata de consumo por épocas de recolección:

Provincias de Málaga, Granada y Almería, extratemprana, hasta el 20 de Julio.

Id. de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jaén y Huelva, extratemprana, hasta el 5 de Julio.

Levante y Cataluña, extra temprana hasta el 25 de Julio.

Temprana.—Se considerará

como temprana la cosecha recogida en las anteriores provincias y regiones desde las fechas citadas para cada una hasta el 25 de Agosto, y en el resto de España toda la que se recolecte desde cualquiera fecha hasta el 25 de dicho mes de Agosto.

Normal.—Será normal la que se recolecte en toda España desde el 26 de Agosto inclusive en adelante.

A fin de evitar que por los almacenistas del ramo establecidos en la provincia, pueda alegarse en su día ignorancia de cuanto anteriormente se estableció, se les advierte, para la debida recogida y facturaciones, que las épocas citadas son improrrogables, y por tanto, toda la patata que salga de los recolectores después de finalizado cada plazo, serán pagadas a los precios fijados para cada una en el apartado tercero de la orden de dicho Ministerio de 23 de Marzo próximo pasado, no admitiéndose en las liquidaciones de precio efectivo precios base que no correspondan a cada temporada.

Soria 25 de Mayo de 1946.—  
El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.— Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1175

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Considerando conveniente ampliar el plazo señalado por el artículo segundo del Decreto de este Ministerio, de fecha 29 de Marzo del año actual, por el que se autorizó al Servicio Nacional del Trigo para conceder préstamos en metálico a los agricultores trigueros, y siendo asimismo preciso aclarar las dudas surgidas respecto a la interpretación del artículo séptimo del mismo Decreto.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 12, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se prorroga el plazo para solicitar los préstamos en metálico a que hace referencia el Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de Marzo de 1946, hasta el día 1.º de Julio del corriente año.

Art. 2.º El interés de estos préstamos se liquidará por meses completos, a contar del de su concesión, a razón del 0'33 por ciento y por mes, hasta las fechas indicadas para su devolución, computándose la demora en el pago al 4 por 100 anual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto

Dios guardé a V. I. muchos años.—Madrid 10 de Mayo de 1946.—REIN.—Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

(B. O. del E. del día 12 de M.)

**Cámara oficial de la Propiedad de la provincia de Soria**

A LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA

Con fecha 22 de Abril próximo pasado esta Cámara solicitó de todos los Ayuntamientos de la provincia la remisión a estas oficinas de una copia del padrón de edificios y solares vigente para el ejercicio de 1946, a cuyo efecto se enviaron a todos los pueblos los impresos correspondientes.

Habiendo transcurrido el plazo de un mes que se concedió para la remisión, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que todavía no lo han efectuado, deben remitir dicho padrón antes del día 10 del próximo mes de Junio; pasado dicho plazo se dará cuenta a la Superioridad de aquellos que no lo hubieren efectuado.

Soria 28 de Mayo de 1946.—  
El Presidente accidental, Pablo del Barrio. 1173

**Servicio Nacional del Trigo**

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

**PRECIO DE LA HARINA**

En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de Julio de 1942, se publica a continuación el precio de la harina panificable, que ha sido aprobado por el Ilustrísimo Sr. Delegado Nacional del S. N. T. para regir en esta provincia durante el mes de Junio próximo.

Harina para abastecimientos, 188'31 pesetas quintal métrico.

Harina para canje, 108'14 pesetas quintal métrico.

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sin embases.

Soria 27 de Mayo de 1946.—El Jefe provincia. 1174

**Juzgados de primera instancia****SORIA**

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de tela, ocho monos y una bicicleta marca «Cilcobestros», de paseo, con frenos de varilla, pintada de color azul, llantas anchas, con un portamantas grande pintado de negro, efectuado en la noche del dieciocho al diecinueve de Marzo del año actual, en la cochera sita en el paraje «Su vida a la Fuente», del vecino de Reznos Gregorio Muñoz Tejedor, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 30 del año actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y recuperación de los efectos sustraídos, cuyas características han sido expresadas, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Maín.

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Manuela Babio López, de 33 años de edad, soltera, prostituta, hija de Manuel y de Manuela, natural de La Coruña, cuyo actual paradero se desconoce, supuesta autora de

la sustracción de ropas y objetos en el domicilio del vecino de esta capital, Dacio Zulaica Hermosilla, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para ser oída en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 93 de 1944; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de lo sustraído, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 18 de Mayo de 1946.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Maín.

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto y daños en varios objetos, causados entre el día 23 al 25 de Abril último, en una casa en construcción, propiedad de don Olegario Torralba González, sita en el barrio de Iglesias de esta ciudad, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 42 del año actual; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y recuperación de los objetos sustraídos, consistentes en un sifón de la fregadera, una rejilla de cenicero, un destornillador, un cepillo y otros objetos, poniéndolos unos y otros a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 18 de Mayo de 1946.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Maín.

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de ropas, efectuado en la noche del 26 al 27 de Marzo del año actual, en el domicilio de doña Engracia Andrés Nicolás, vecina de Herreros, para que en el término de 5 días a partir de la fecha de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 22 del año actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo les

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de la ropa sustraída poniéndolos unos y otra a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 18 de Mayo de 1946.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Maín. 1456

**BURGO DE OSMA**

Don Severino Giménez Molina, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 de 1946, por hurto de dos caballerías mulares, llevado a efecto la mañana del día 18 del actual, en la calle o travesía del Marqués de Vadillo, de esta villa, pertenecientes a Gregorio Lafuente Muñoz y Francisca Rejas Torres, vecinos de Barcebalajo y Berzosa, respectivamente, he acordado librar el presente, rogando a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías sustraídas, que después se reseñarán y, en caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

**CABALLERIAS SUSTRIDAS**

Una mula, pelo negro, alzada regular, más bien pequeña, de unos catorce años, con dos bultos pequeños por debajo de la quijada, cabezada con rastrillo y cordel de cáñamo, con lomillos y manta de lana a cuadros en forma de espiga, herrada de las manos.

Otra mula, pelo castaño, de unos doce años, alzada regular, más bien pequeña, con aparejos de ropas de lana atados con una cincha.

Dado en Burgo de Osma a 23 de Mayo de 1946.—Severino Giménez.—P. S. M., José Romero.

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta (por 2.ª vez) el aprovechamiento de 240 estéreos de leña de roble y 28 estéreos de leña de pino, cortadas y apiladas; procedentes de limpias del grupo de montes denominados Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de 500 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

Además del total importe que alcance la subasta, el rematante ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en el Banco de España, la cantidad de 2.670'00 pesetas, por los gastos ocasionados por

los trabajos de corta y apilamiento de productos de referencia.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato del Combustible.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del «Boletín» en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que debe regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento, rigiéndose además, por las insertas en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1937.

El pago de los anuncios de esta subasta es de cuenta del adjudicatario.

Soria 18 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 1461

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don..., vecino de..., con título profesional expedido por el Sindicato de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ..., del monte..., se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda agutella en la que se añada alguna cláusula).

202 — Derechos de inserción 72 pesetas.

**TARODA**

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio la cantidad de 8229'90 pesetas, más 3.028'72 pesetas en poder del Servicio Nacional, se anuncia su reparto entre los agricultores del mismo, pudiendo dirigir sus peticiones al Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días, conforme a lo dispuesto en el reglamento vigente de Pósitos.

Taroda 1.º de Mayo de 1946.—El Alcalde, Patricio Jiménez.

**BERATON**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este pueblo con el haber anual reglamentario.

Los solicitantes deberán pertenecer a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios, debiendo dirigir sus instancias, en el plazo de diez días a esta Alcaldía.

Beraton 21 de Mayo de 1946.—El Alcalde, Cecilio García. 1445